



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0086-2019-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La Solicitud, presentada por la señora **Juliana Sánchez Babilonia**, alumna del Programa de Doctorado en Educación - IV Promoción, quien solicita llevar la asignatura: DE-802 "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL", que consta de tres (03) créditos, en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 1142-2018-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora **Juliana Sánchez Babilonia**, alumna del Programa de Doctorado en Educación - IV Promoción, desaprobó la asignatura: DE-802 "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL", que consta de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente, en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 002-2019-UPG-FCEH- UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: DE-802 "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL", que consta de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Juliana Sánchez Babilonia**, alumna del Programa de Doctorado en Educación - IV Promoción, programada del 18 de enero al 10 de febrero del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Rusel Américo Pizango Paima**;

Que, la alumna cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: DE-802 "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL", que consta de tres (03) créditos, en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220; y el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: DE-802 "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL", que consta de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Juliana Sánchez Babilonia**, alumna del Programa de Doctorado en Educación - IV Promoción, programada del 18 de enero al 10 de febrero del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Rusel Américo Pizango Paima**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS	LUGAR
18/01/2019 27/01/2019	Viernes Sábado Domingo	07: 00 p.m. a 11:00 p.m. 08: 00 a.m. a 12:00 p.m. 03: 00 p.m. a 07:00 p.m. 09: 00 a.m. a 01:00 p.m.		32		64	EPG-UNAP
01/02/2019 10/02/2019	Viernes Sábado Domingo		07: 00 p.m. a 11:00 p.m. 08: 00 a.m. a 12:00 p.m. 03: 00 p.m. a 07:00 p.m. 09: 00 a.m. a 01:00 p.m.		32		

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Rusel Américo Pizango Paima**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que finalizado el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 08 días calendarios, el docente presentará a la Dirección Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante, debidamente visado, y el acta de notas sin errores, ni tacha, ni borrones, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2 inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral n° 0086-2017-UNAP.



UNAP

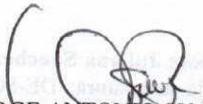
Escuela de Post Grado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0086-2019-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero del 2019

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, implementar las acciones pertinentes para hacer cumplir lo estipulado en la presente resolución.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHÉ
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Interesado (1)/Docente (1)/UPGFCEH/DE - IV /Coordinador/ OAA / OAE/ SA/ OST/ Archivo.
MRG/air

FECHA	ASUNTO	ESTADO	OTROS
2019-01-23	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0086-2019-EPG-UNAP	EMISIÓN	